



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACIÓN: | 410013110003-2021-00311-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | JAVIER PEÑA GUTIERREZ |
| DEMANDADO: | JAVIER PEÑA MEDINA |

La apoderada judicial de la parte demandada remite al despacho la prueba documental que acredita el pago de la suma de \$7.000.000 a favor del demandante conforme se acordó en la audiencia realizada el 15 de febrero del presente año.

De conformidad con lo anterior y lo plasmado en el citado acuerdo, por secretaria levántese las medidas cautelares y archívense la presente diligencia.

Notifíquese.

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3460779678a7113fd94cd994f4f2dc5289f66b97032d57a7e9305c49ae13ec1c**

Documento generado en 23/02/2022 07:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>